

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1751362 CINC8-3HB0V-0HLZD CEAF7B7B50FF69A2FDB9E00EA37BD05B754A642D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Documento	DECRETO
Interesado	GIMNASTIC DE TARRAGONA S A DEPORTIVA
Asunto	Entrega subvención nominativa al Gimnàstic de Tarragona SAE correspondiente al año 2020
Unidad administrativa	ESPORTS (02.36)
Expediente	2020/28/G697.1 - SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2020 - GIMNASTIC DE TARRAGONA SAD (300.000)

El / la instructor / a que suscribe eleva al / la Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto la siguiente propuesta de DECRETO:

"Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Gimnàstic de Tarragona SAE, con CIF A43685213, de fecha 4 de agosto de 2010, aprobado por el consejo plenario de fecha 27 de julio de 2010, destinado a subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte base de la entidad.

Vista la documentación que consta en el expediente que a continuación se relaciona:

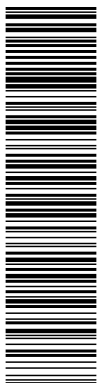
- Solicitud de fecha 13 de febrero de 2020 de la entidad por los que solicita la subvención de 300.000 € y aporta la documentación requerida para el trámite del expediente.
- Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
- Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad beneficiaria, Anexo 2.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48960, RC núm. 22020004658, ref. 22020002223, por importe de 300.000.- € en concepto de "Aportación Gimnàstic SAD".
- Informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 8 de abril de 2020 según el cual la subvención figura nominativamente consignada en el presupuesto municipal inicial de 2020.
- Informe del Jefe de Gestión de Recaudación de fecha 8 de abril de 2020 según el cual no constan deudas pendientes de pago y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Informe del Departamento de Deportes conforme la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar.

Vist que el Reial Decret 463/2020, de 14 de març, pel qual es declara l'estat d'alarma per a la gestió de la situació sanitària ocasionada pel COVID-19 que a la vista de la documentació presentada per l'interessat i la normativa aplicable al respecte, l'objecte de la subvenció pot dur-se a terme en el marc de l'anualitat prevista 2020 i no és incompatible amb cap de les limitacions derivades de la declaració de l'estat d'alarma.

En consecuencia, el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto, en uso de sus competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019, RESUELVE:

- PRIMERO.- Autorizar el gasto de 300.000.- €, en concepto de subvención al Gimnàstic de Tarragona SAE.
- SEGUNDO.- Entregar la cantidad de 300.000.- € al Gimnàstic de Tarragona SAE, con CIF A43685213, en concepto de la aportación correspondiente al año 2020 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad.
- TERCERO.- Notificar el Gimnàstic de Tarragona, SAE que deberá lucir durante el año 2020, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo en los términos que estipula el convenio.
- CUARTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENT Decret (ENI): 2020-28-G697.1 - Decret 2020 /6580	IDENTIFICADORS <b>NUMERO DECRET: 2020/6580</b>
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>CINC8-3HB0V-0HLZD</b> Data d'emissió: <b>20 de Desembre de 2020 a les 23:52:55</b> Pàgina 2 de 2	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 26/06/2020 14:05 2.- Tinent d'Alcalde, Coordinador de l'Àrea de Serveis Generals i Govern obert de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 26/06/2020 14:51
	ESTAT <b>SIGNAT</b> 26/06/2020 14:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1751362 CINC8-3HB0V-0HLZD, CEAF7B7B50FF69A2FDB8E0E37BD05B754A842D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijanyant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Gimnàstic de Tarragona deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2021, y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

La justificación de esta subvención se hará por el sistema de cuentas justificativas con aportación de informe de auditor regulado en el artículo 74 del RLGs.

SEXTO.- Ordenar al Departamento de Tesorería que de manera inmediata efectúe los trámites para la realización del pago dada la situación económica del club.

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución al interesado y al departamento de Contabilidad y Presupuestos. "

**DECRETO**

El / La Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.